

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

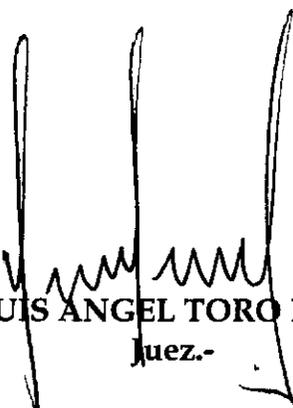
Tibacuy, 11 FEB 2021

Proceso N° 2019 - 00044

Con el fin de continuar con el trámite del proceso se requiere a la parte Actora para que allegue copia de los documentos entregados al demandado con la notificación, de acuerdo con lo normado en el Artículo 292 del C.G.P.

Por Secretaría requiérase respuesta a la medida cautelar ordenada.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 1 Hoy de de 2021.
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.-

11 2 FEB 2021